



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2020-A/MPR

Rioja, 20 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 011-2020-OFP/MPR, de fecha 05.02.2020, la Nota de Coordinación N° 005-2020-O.E.P.D-G.I/MPR, de fecha 04.02.2020; el Informe N° 069-2020-GI/MPR, de fecha 29.01.2020, el Informe N° 028-2020-O.E.P.D.-GI/MPR, de fecha 28.01.2020, la Carta N° 002 -2020-JGCM, de fecha 23.01.2020; la Carta N° 008-2019-JGCM de fecha 30.12.2019; el Contrato de Consultoría N° 024-2019-GAF/MPR de fecha 17.12.2019; el Informe N° 037-2020-O.E.P.D./MPR, de fecha 06.02.2020; el Informe N° 079-2020-G.I/MPR, de fecha 06.02.2020; el Informe N° 074-2020- GM/MPR, de fecha de 06.02.2020, el Informe Legal N° 088-2020-OGAJ/MPR, de fecha 18.02.2020; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 090-2020-A/MPR, de fecha 19.02.2020 para emitir el acto resolutorio que corresponda a la Aprobación del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Venecia cuadra 07 y el Jr. Amazonas cuadra 01 de la ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín” y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, mediante Carta N° 002-2019/JOSÉ GUSMAN CARRANZA MELENDRES de fecha 23 de enero del 2020, el Consultor remite a la Municipalidad Provincial de Rioja el Expediente Técnico (levantamiento de observaciones) y la Carta N° 008-2019-JGCM de fecha 30.12.2019 de entrega de Expediente Técnico culminado del proyecto denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Venecia cuadra 07 y el Jr. Amazonas cuadra 01 de la ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín”-CUI N°2455529

Que, con Informe N° 028-2020-O.E.P.D.-G.I/MPR, de fecha 28 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos remite al Gerente de Inversiones, dando conformidad al Servicio de Consultoría y el Informe N° 037-2020-O.E.P.D.-G.I/MPR, de fecha 06.02.2020 el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos señala que se debe proceder a proyectar el acto resolutorio del proyecto, desagregando el presupuesto total para la ejecución de la obra por contrata, con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO (CD)	1,131,284.28
GASTOS GENERALES(10.0% CD)	113,128.43
UTILIDAD (5.0%) CD	56,564.21
	=====
SUB TOTAL DE OBRA	1,300,976.92
I.G.V.(18%)	234,175.85
	=====
COSTO TOTAL DE OBRA	1,535,152.77
SUPERVISIÓN (3.00% CO)	46,054.58
EXPEDIENTE TÉCNICO	33,110.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO	1,614,318.15





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe N° 079-2020-GI/MPR de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente de Inversiones solicita la Aprobación del Expediente Técnico vía acto resolutivo del proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Venecia cuadra 07 y el Jr. Amazonas cuadra 01 de la ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, cuyo monto asciende la suma de S/. 1, 614,318.15 (Un millón Seiscientos Catorce mil Trescientos Dieciocho con 15/100 soles) con el siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	1,535,152.77 con precios vigentes a enero del 2020
COSTO SUPERVISIÓN DE LA OBRA	46,051.58, con precios vigentes a enero del 2020
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	1,614,318.15
PLAZO DE EJECUCIÓN	Noventa días (90 días)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Administración indirecta (por contrata)

Que, mediante Informe N° 074-2020-GM/MPR de fecha 21 de enero del 2020, el Gerente Municipal al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Rioja, que se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Venecia cuadra 07 y el Jr. Amazonas cuadra 01 de la ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín”, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración indirecta.

Que, el artículo 34.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el caso de ejecución y consultorías de obra, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria

Que, en el artículo 34.2 literal b) señala que el valor referencial se determina en caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

Que, conforme al artículo 34.3 del Reglamento, el presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. Y en el artículo 34.4 señala que el presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32, numeral 32.3. Indica que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que mediante Informe N° 011-2020-OF/MPR, de fecha 05 de febrero del 2020, se aprueba la consistencia técnica del proyecto, por lo que habiéndose cumplido con el requisito previo para la aprobación del Expediente técnico, debe procederse a emitir el acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Venecia cuadra 07 y el Jr. Amazonas cuadra 01 de la ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, con Código de Inversiones N° 2455529.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Informe Legal N° 088 -2020-OGAJ/MPR de fecha 18.02.2020 concluye que al resultado del análisis concluye que es PROCEDENTE APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Venecia cuadra 07 y el Jr. Amazonas cuadra 01 de la ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", con Código de Inversiones N° 2455529

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con los visados de las Gerencias y Oficinas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Venecia cuadra 07 y el Jr. Amazonas cuadra 01 de la ciudad de Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", con Código de Inversiones N° 2455529, según el detalle:

COSTO DIRECTO (CD)	1,131,284.28
GASTOS GENERALES(10.0%CD)	113,128.43
UTILIDAD (5.0%) CD	56,564.21
	=====
SUB TOTAL DE OBRA	1,300,976.92
I.G.V.(18%)	234,175.85
	=====
COSTO TOTAL DE OBRA	1,535,152.77
SUPERVISIÓN (3.00% CO)	46,054.58
EXPEDIENTE TÉCNICO	33,110.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO	1,614,318.15

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución será publicada en el Portal Institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás dependencias de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. *Armando Rodríguez Tello*
ALCALDE

C.c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia Planif. y Ppto.
- * Gerencia de Inversiones
- * Secretaría General.
- * Portal web
- * Archivo.